

RESOLUCIÓN N° 862 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Asunción, 04 de Junio de 2024

VISTO: El Memorándum UTA N° 129/2024 de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción; la Leyes N° 977 de fecha 22 de octubre de 1996, N° 2535 de fecha 26 de enero del 2005, los Decretos del P.E. N° 10144 de fecha 28 de noviembre del 2012, P.E N° 1843 de fecha 28 de mayo del 2019, las Resoluciones SENAC N° 168 de fecha 31 de julio de 2015, SENAC N° 51 de fecha 4 de marzo del 2016, SENAC N° 269 de fecha 11 de noviembre del 2019, el Decreto N° 4458 de fecha 09 de diciembre del 2020 (Expdte. DINAC N° 215331); y,

CONSIDERANDO: Que, la Coordinadora General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), en su calidad de instancia impulsora, solicita la aprobación de la implementación del Componente de Gestión de Riesgos de Corrupción para la construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, en cumplimiento de las normativas vigentes en la materia.

Que, por la Ley N° 977 de fecha 22 de octubre de 1996, se aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción es el primer instrumento jurídico internacional anticorrupción.

Que, por la Ley N° 2535 de fecha 26 de enero del 2005, se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, constituye un instrumento internacional que refleja el consenso a nivel mundial en afrontar la problemática de la corrupción con medidas concretas, abordadas sistemáticamente.

Que, por el Decreto N° 10144 de fecha 28 de noviembre del 2012, se crea la Secretaría Nacional de Anticorrupción, como instancia rectora, normativa y estratégica para el diseño, ejecución, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del Gobierno Nacional en materia de anticorrupción, integridad y transparencia.

Que, por el Decreto N° 1843 de fecha 28 de mayo del 2019, se modifican, se amplían y derogan varios artículos del Decreto del P.E N° 10144/2012 Que crea la Secretaría Nacional de Anticorrupción (SENAC), dependiente de la Presidencia de la República.

Que, por la Resolución N° 168 de fecha 31 de julio del 2015, se aprueba el instrumento técnico denominado Roles, Áreas de acción y procesos claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción, siendo uno de sus principales componentes de implementación la Gestión de Riesgo de Corrupción orientado a la construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción institucional, entre otros.

Que, por la Resolución SENAC N° 51 de fecha 4 de marzo del 2016, se aprueba la Guía para la elaboración del Plan Anual de Transparencia y de Riesgos de Corrupción.

Que, por la Resolución SENAC N° 269 de fecha 11 de noviembre del 2019, se aprueba la actualización del documento denominado Guía para Construcción de Mapas de Riesgos de Corrupción para Organismos y Entidades Públicas dependientes del Poder Ejecutivo, el cual se constituye en un instrumento de gestión que le permite a la institución identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, niveles de probabilidad y sus impactos estimados.

..//2



RESOLUCIÓN N° 862 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL.-----

Que, el Decreto N° 4458 de fecha 09 de diciembre del 2020 por el cual se dispone la implementación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021-2022) durante el ejercicio fiscal comprendido entre el 2021y 2025, en el eje 4: Marco de Control en las Compras Públicas y en los Sistemas de Control Interno y de Riesgos, Objetivo 4.4 Fortalecer el análisis de riesgos y los sistemas de control interno, Acción 4.4.2 encomienda “El fortalecimiento de las capacidades institucionales de respuesta preventiva a la corrupción en instituciones estratégicas encargadas de la administración de recursos esenciales, el combate al crimen organizado, contrabando, la evasión tributaria, el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo, a través del seguimiento focalizado a la implementación efectiva de la gestión de riesgos y las políticas de promoción de integridad institucional.”-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003 “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar la implementación del Componente de Gestión de Riesgos de Corrupción para la construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil.-----

Artículo 2° Establecer que la Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, será responsable de liderar el proceso de Construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción institucional, como instancia impulsora conforme a la normativa legal, estando facultada a emitir directivas necesarias para el cumplimiento de la finalidad.-----

Artículo 3° Encargar al Nivel Directivo y a los demás funcionarios públicos y personal dependiente de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, de los distintos niveles de responsabilidad, realizar los trabajos requeridos para la implementación del Componente de Riesgos de Corrupción para la construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción institucional.-----

Artículo 4° Encargar a los responsables de las distintas dependencias vinculantes al proceso de construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción institucional impulsar las acciones de mejoras para erradicar o mitigar los potenciales riesgos de corrupción, conforme al Informe de Resultados del proceso.-----

Artículo 5° Disponer que los hallazgos y las acciones de mitigación identificadas en el Mapa de Riesgo de Corrupción institucional, sean incorporadas al Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción institucional para el ejercicio 2022, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de la DINAC en materia de supuestos hechos de corrupción.-----



RESOLUCIÓN N° 862 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL.-----

- Artículo 6°** Disponer que la Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, elabore un reporte semestral del seguimiento y monitoreo de las acciones establecidas en el Informe de Resultados, identificando los avances del cumplimiento a la Máxima Autoridad Institucional y a la Secretaría Nacional de Anticorrupción acuerdo a lo dispuesto con los Decretos del P.E NRO 10144/2012 y 1843/2019.-----
- Artículo 7°** Establecer que el Informe de Resultados de la implementación del Componente de Riesgos de Corrupción sea utilizado como evidencia en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno – Norma 2015/MECIP institucional, en el Sistema de Evaluación presentada ante la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.-----
- Artículo 8°** Encargar a la Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción y a la Coordinación MECIP, a promover capacitaciones y la socialización de la implementación del Componente de Gestión de Riesgos de Corrupción y la Lucha contra la Corrupción a nivel institucional.-----
- Artículo 9°** Encargar que la Coordinación General de Tecnología de la Información y Comunicación, la Secretaría Comunicacional y áreas afines promuevan la socialización de materiales explicativos y de difusión de Lucha contra la Corrupción, en coordinación con la Unidad de Transparencia y Anticorrupción institucional.-----
- Artículo 10** Abrogar la Resolución 1010/2021 Por la que se aprueba la implementación del componente de gestión de riesgos de corrupción para la construcción del mapa de riesgo de corrupción de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).-----
- Artículo 11** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web.-----
- Artículo 12** Comunicar a la Secretaría Nacional de Anticorrupción de las decisiones adoptadas en la presente Resolución.-----
- Artículo 13** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)*

Es Copia fiel del Original

DBA/v

